

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

**Unidad de Gestión  
Educativa Local -**

**"Año De La Universalización De La Salud"**

*"La Educación es Tarea de Todos"*

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 003608**

**ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**HUALMAY, 20 NOV. 2020**

Visto, en el Expediente N° 001663203, Documento N° 002566573, el Oficio N° 106-2019-GRL/OCI, Oficio N° 3726/GRL-DRELP-D/2019, Memorando N° 485-2019-DPSIII-UGEL 09-HUAURA, Decreto Supremo N° 00421-2019-EF, Oficio N° 468-2020-SUB CAFAE UGEL-09 HUAURA, Memorando N° 0999-2020-J-AGA.-UGEL.N° 09-HUAURA, Certificación Presupuestal N° 000211-2020-EF, Memorando N° 001002-2020-J-AGA.-UGEL.N° 09-HUAURA y demás documentos que se acompañan en un total de (17) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

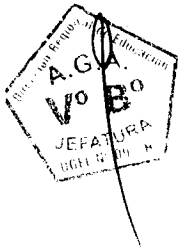
Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

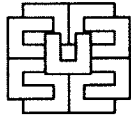
Que, con Oficio N° 106-2019-GRL/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, hace mención de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, a través de la cual la Contraloría General de la República, regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción, así como la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional.

Que, la Contraloría General de la República, recomienda al Gerente Regional de Desarrollo Social, disponga a los Directores de Programas Sectoriales III de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 de Huaura, para que se regule mediante Resolución Directoral la aprobación de las Transferencias a la cuenta corriente del SUBCAFAE de los Fondos Públicos destinados al pago del Incentivo Único, cada vez que se efectúe dicha operación financiera.

Que, con Oficio N° 3726/GRL-DRELP-D/2019, el Director del Programa Sectorial IV – Director Regional de Educación de Lima Provincias, remite documento emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, para la implementación de la recomendación derivada del Informe de Control N° 003-2009-2-5344 "Administración de los Fondos Públicos Transferidos por el Pliego de los Sub CAFAES para el Pago del Incentivo Único.

Que, con Memorando N° 485-2019-DPSIII-UGEL09-HUAURA, la Directora del Programa Sectorial III – UGEL N° 09 – Huaura, solicita se implemente la Resolución que apruebe la Transferencia Mensual al SUB – CAFAE del Incentivo Único, de la Sede y de las Instituciones Educativas comprendidas en el Decreto Legislativo 276.





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

**Unidad de Gestión  
Educativa Local -**

Que, con Decreto Supremo N° 0421-2019-EF, en su Artículo 1, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, y en el Artículo 2, señala que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de esta norma los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el Incentivo Único, conforme a las disposiciones sobre la materia.

Que, con Resolución Directoral UGEL 09 N° 002915, de fecha 19 de agosto de 2020, se resuelve, en su Artículo 1° **Modificar** la Directiva N° 004-2020/DPSIII-UGEL 09-Huaura. "Normas para el Otorgamiento de Incentivos Laborales de los Trabajadores Administrativos de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura", aprobada por Resolución Directoral UGEL 09 N° 00249-2020, en cuanto corresponda al Numeral 7.8 de la VII. Disposiciones Finales, quedando subsistente e invariables las demás partes de la citada directiva; el cual queda redactada de la siguiente manera: 7.8 El pago del Incentivo Único es producto de la Implementación del Decreto Supremo N° 421-2019-EF. Artículo 2° **Modificar** el Anexo 01 de la Directiva N° 004-2020/DPSIII-UGEL 09-Huaura. Sustituyéndolo por el Anexo N° 01-A.

Que, con Oficio N° 468-2020-SUB CAFAE UGEL-09 HUAURA, el Presidente del Comité Sub Cafae – UGEL N° 09 – Huaura, remite la planilla para el pago del incentivo único al Personal Administrativo del CAP de la Sede de la UGEL N° 09 de Huaura, por el monto de S/44,810.00, correspondiente al mes de **noviembre** de 2020.

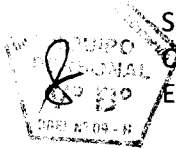
Que, mediante Certificación Presupuestal N° 000211-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestal y demás disposiciones legales a la gestión presupuestaria, la Oficina de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal; por la suma de S/44,810.00, en el clasificador de gastos 2.1.1.1.2.1. Asignaciones a Fondo de Personal (Transferencias al Sub CAFAE).

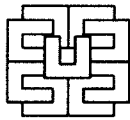


Que, con Memorando N° 001002-2020-J-AGA-UGEL N° 09-HUAURA, el Jefe del Área de Gestión Administrativa, autoriza la implementación del Proyecto de Resolución Directoral para la aprobación de las Transferencias a la cuenta corriente del Sub CAFAE de los fondos públicos destinados para pago del incentivo único al personal administrativo de la Sede de la UGEL N° 09-HUAURA, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de **noviembre** de 2020.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 1891-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; D.U. N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A SUB CAFAE, PARA EL PAGO DEL INCENTIVO ÚNICO**, de los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, de la Sede de la UGEL N° 09 - Huaura, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** de 2020, por el monto de **S/ 44,810.00**.

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER**, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

**Regístrese y Comuníquese**



**DR. LUZ BEATRIZ HUAMÁN ESCUDERO**  
Directora del Programa Sectorial III  
**UGEL N° 09 – HUAURA**

